

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto No. 1476

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	DANIEL EDUARDO BOLAÑOS BONILLA
Radicado:	190014003003-2023-00204-00

### OBJETO

Pasa a Despacho el presente proceso con correo electrónico por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante, Doctora JIMENA BEDOYA GOYES, solicita al Despacho se requiera a las entidades bancarias BANCO AGRARIO Y BANCO BBVA, toda vez que el Juzgado registró el oficio correspondiente desde el 25 de abril de 2023 y a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

### PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio minucioso del proceso, encontrando que mediante oficio No. 308 de fecha 25 de abril de 2023, este Despacho informó a las entidades bancarias, BANCOS DAVIVIENDA, BBVA, AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de correo electrónico, de la medida cautelar decretada por este Despacho.

Igualmente encuentra el Despacho que en lo que respecta a las entidades financieras, solo se ha recibido respuesta por parte del Banco Davivienda y Banco BBVA, por lo que encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por la apoderada de la parte demandante, pues han transcurrido más de 02 meses y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad bancaria, sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al Gerente de la entidad bancaria BANCO AGRARIO, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto No. 824 de fecha 24 de abril de 2023.

**SEGUNDO:** Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

*P/sdq*